



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4366 /2021**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N° 8081/2019.  
El Dictamen N° 31/2021 - Trámite N° 9967/2021 de fecha 06 de abril de 2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.  
El trámite N° 10162/2021 de fecha 07 de abril de 2021, emitido desde la Coordinación de Gestión Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 8081/2019 de fecha 06 de diciembre 2019, se aprobó el Convenio Marco de Práctica Profesional de fecha 10 de octubre de 2019, registrado bajo el N° 16.202 de fecha 06 de diciembre de 2019, celebrado entre la Universidad Empresarial Sigo 21, representada en este acto por la Mgter. ROSSO, María Laura, DNI N° 23.364.245, en condición de Vicerrectora de Asuntos Académicos y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social.  
Que en función al Trámite N° 10162/2021 de fecha 07 de abril de 2021, emitida desde la Coordinación de Gestión Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; solicita el presente acto administrativo a los efectos de aprobar el Anexo II Convenio de Actividades Académicas.  
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Anexo II Convenio de Actividades Académicas del Convenio Marco de Práctica Profesional, registrado bajo el N° 18.827 de fecha 14 de abril de 2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1369/2021, celebrado entre la Universidad Empresarial Siglo 21, representada en este acto por la Mgter. ROSSO, María Laura, DNI N° 23.364.245, en condición de Vicerrectora de Asuntos Académicos y este Municipio representado por la Secretaría de Promoción Social en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 8441/2019.

**Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.  
Lb/FR**

FAVIO CANJURDA RUIZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
M.C. SECRETARÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN  
RÍO GRANDE TDF

DR. RAUL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

312

4366



**Municipio de Río Grande**

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 14 ABR. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana I. ...  
A/C Dirección de Desarrollo  
Municipio de Río Grande

**VISTO:** El Expediente N° 8441/2019.  
La Resolución Municipal N° 8081/2019.

El Dictamen N° 31/2021 – Trámite N° 9967/2021 de fecha 06/04/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 10162/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Coordinación de Gestión Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 8081/2019 de fecha 06/12/2019, se aprobó el Convenio Marco de Práctica Profesional de fecha 10/10/2019, registrado bajo el N° 16202 en fecha 06/12/2019, celebrado entre la Universidad Empresarial Siglo 21, representada en este acto por la Mgter. ROSSO, María Laura, D.N.I. N° 23.364.245, en condición de Vicerrectora de Asuntos Académicos, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social

Que en función al Trámite N° 10162/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Coordinación de Gestión Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; solicita el presente acto administrativo a los efectos de aprobar el Anexo II Convenio de Actividades Académicas

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

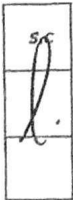
Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Anexo II Convenio de Actividades Académicas del Convenio Marco de Práctica Profesional de fecha 10/10/2019, registrado bajo el N° 16202 en fecha 06/12/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 8081/2019 de fecha 06/12/2019, celebrado entre la Universidad Empresarial Siglo 21, representada en este acto por la Mgter. ROSSO, María Laura, D.N.I. N° 23.364.245, en condición de Vicerrectora de Asuntos Académicos, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 8441/2019.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1369 /2021**



**Lic. Silvana Gabriela Angelinetta**  
Secretaria de Desarrollo Social

**Martín Alejandro Pérez**  
Intendente

**FERNANDO A. RIVERO**  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

18827

14 ABR. 2021



4366



Maidana Lorena Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

1369

**ANEXO AL CONVENIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CONCLUÍDO ENTRE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 y [ ] PARA EL DESARROLLO DE LA PRACTICA PROFESIONAL**

El presente Anexo forma parte del Convenio Marco de Actividades Académicas, en adelante el "Convenio Marco", celebrado entre la Universidad Empresarial Siglo 21, en adelante la "UNIVERSIDAD", y [ ], en adelante la "ORGANIZACIÓN", y.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que conforme lo acordado en el Convenio Marco los alumnos de la UNIVERSIDAD podrán realizar actividades académicas vinculadas con la ORGANIZACIÓN, dentro o fuera de sus instalaciones, de manera tal que se les permita integrar los contenidos claves de las carreras que cursan en una realidad concreta y en un contexto no tradicional de aprendizaje.
- b) Que las partes acuerdan designar como representante por parte de la UNIVERSIDAD a la Lic. Flavia Heredia, DNI 27.468.292 y como tutor al responsable académico que la UNIVERSIDAD designe para tal fin.
- c) Que las partes acuerdan designar como representante por parte de la ORGANIZACIÓN a [ ] DNI [ ]
- d) Que la UNIVERSIDAD en cumplimiento de este convenio otorga a los alumnos un seguro de accidentes personales mientras tenga vigencia la actividad académica.

En orden a ello, las partes, acuerdan celebrar el presente Anexo al Convenio Marco, que se registrá por las siguientes clausulas y condiciones:

**PRIMERA (De la actividad académica):**

Nombre y Apellido del alumno: [ ]

DNI: [ ]

Legajo: [ ]

Carrera: [ ]

Mail: [ ]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana Lorena Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

Lic. Selvaris G. Angelinetta  
Secretaria de Desarrollo Social  
Municipio de Río Grande

FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Nombre de la Organización:

Dirección (donde se llevará a cabo la actividad): , Río Grande/Tierra del Fuego

Referente del alumno:  (cuyo perfil se ajustará a los requerimientos propios de la actividad a ser realizada)

Duración de la actividad académica: La práctica se llevará a cabo durante los meses de   en días y horarios a coordinar con la ORGANIZACIÓN cumpliendo con una frecuencia mínima de carácter semanal.

Carga horario total de la práctica: 250hs a distribuirse en 25hs semanales como máximo.

Detalle de las actividades a ser realizadas durante la práctica: (acorde a lo establecido en el reglamento institucional)

**SEGUNDA:** La UNIVERSIDAD garantiza el seguimiento del alumno, durante el cursado, mediante espacios de supervisión y de formación a través de un referente académico. El referente académico deberá establecer una continua articulación con la ORGANIZACIÓN, para garantizar los ejes temáticos y las necesidades de la ORGANIZACIÓN que se abordarán, la supervisión de la práctica que realiza el alumno y la devolución del desempeño por parte de la ORGANIZACIÓN, sobre competencias que la UNIVERSIDAD establece para estas prácticas.

**Los alumnos NO pueden realizar tareas profesionales, por lo cual el referente académico debe acompañar las actividades asignadas dentro de la ORGANIZACIÓN.**

**TERCERA:** El alumno no debe entorpecer el desenvolvimiento de las tareas de la ORGANIZACIÓN, debiendo acatar sus reglamentos de trabajo y directivas que le impartan sus referentes. Asimismo, se obliga a guardar estricta confidencialidad, evitando efectuar comentarios verbales o escritos –salvo aquellos inherentes a la Práctica Profesional - de los datos y antecedentes a los que tuviere acceso con motivo u ocasión de su Práctica Profesional.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento de lo establecido en la cláusula TERCERA, los tutores o referentes de ambas instituciones, analizarán la continuidad del alumno, teniendo que expedirse en forma unánime si la decisión es el retiro del alumno de la Práctica Profesional en la ORGANIZACIÓN. Será de aplicación al presente, el régimen de sanciones vigente de la UNIVERSIDAD, los anexos y protocolos establecidos para la actividad académica a realizar.

**QUINTA:** Todos los derechos legales de propiedad intelectual, explotación actual o futura, copias, patentes, marcas, modelos de utilidad, modelos y dibujos industriales o artísticos, "copyrights", secretos comerciales, cualquier otro derecho asociado y/o cualquier otro derecho intelectual o de propiedad sobre cualquier trabajo práctico encomendado al alumno, como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente convenio de práctica profesional,

pertenece en propiedad exclusiva a la **LA ORGANIZACIÓN**, bajo el amparo de la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual y su modificatoria por la Ley 25.036 y/o las que fueren su consecuencia o concordantes en el futuro de la República Argentina. **LA ORGANIZACIÓN** podrá proceder cuando lo estimare necesario a la registración de las marcas, patentes y demàs derechos de autor ó propiedad intelectual referidos a desarrollos y sus partes componentes, en los respectivos registros u organismos competentes, estando vedado para el alumno comercializar, ceder o dar a conocer a tercero, reclamar pago alguno, en relación a cualquier tipo de desarrollo, respecto del cual se haya avocado a su estudio, análisis o desarrollo.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para la UNIVERSIDAD, otro para la ORGANIZACIÓN y el tercero para el ALUMNO, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2021.

FIRMA DE LA UNIVERSIDAD

Aclaración: Flavia Heredia

DNI: 27.468.292

FIRMA Y SELLO DE LA ORGANIZACIÓN

Aclaración: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

COVENIO REGISTRADO  
18827  
14 ABR. 2021  
Maidana Lorena Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana Lorena Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

Lic. Silvana A. Angelinetta  
Secretaria de Desarrollo Social  
Municipio de Río Grande

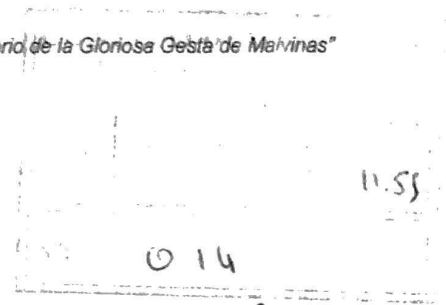
FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

4366

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gestá de Malvinas"



Municipio de Río Grande  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos



LUCAS M. BARRIA  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - I.O.F.

Nota N° 122  
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 10 de enero del 2022.-

A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal N° 4338 - Asunto N° 737/21
- Ordenanza Municipal N° 4339 - Asunto N° 738/21
- Ordenanza Municipal N° 4340 - Asunto N° 739/21
- Ordenanza Municipal N° 4341 - Asunto N° 740/21
- Ordenanza Municipal N° 4342 - Asunto N° 741/21
- Ordenanza Municipal N° 4343 - Asunto N° 742/21
- Ordenanza Municipal N° 4344 - Asunto N° 771/21
- Ordenanza Municipal N° 4345 - Asunto N° 772/21
- Ordenanza Municipal N° 4346 - Asunto N° 774/21
- Ordenanza Municipal N° 4347 - Asunto N° 786/21
- Ordenanza Municipal N° 4348 - Asunto N° 787/21
- Ordenanza Municipal N° 4349 - Asunto N° 788/21
- Ordenanza Municipal N° 4350 - Asunto N° 789/21
- Ordenanza Municipal N° 4351 - Asunto N° 790/21

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*



**Municipio de Río Grande**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Asuntos Legislativos**

- Ordenanza Municipal N° 4352 - Asunto N° 791/21
- Ordenanza Municipal N° 4353 - Asunto N° 792/21
- Ordenanza Municipal N° 4354 - Asunto N° 793/21
- Ordenanza Municipal N° 4355 - Asunto N° 801/21
- Ordenanza Municipal N° 4356 - Asunto N° 802/21
- Ordenanza Municipal N° 4357 - Asunto N° 803/21
- Ordenanza Municipal N° 4358 - Asunto N° 804/21
- Ordenanza Municipal N° 4359 - Asunto N° 805/21
- Ordenanza Municipal N° 4360 - Asunto N° 806/21
- Ordenanza Municipal N° 4361 - Asunto N° 807/21
- Ordenanza Municipal N° 4362 - Asunto N° 808/21
- Ordenanza Municipal N° 4363 - Asunto N° 809/21
- Ordenanza Municipal N° 4364 - Asunto N° 810/21
- Ordenanza Municipal N° 4365 - Asunto N° 811/21
- Ordenanza Municipal N° 4366 - Asunto N° 812/21
- Ordenanza Municipal N° 4367 - Asunto N° 813/21
- Ordenanza Municipal N° 4368 - Asunto N° 814/21
- Ordenanza Municipal N° 4369 - Asunto N° 815/21
- Ordenanza Municipal N° 4370 - Asunto N° 816/21
- Ordenanza Municipal N° 4371 - Asunto N° 817/21
- Ordenanza Municipal N° 4372 - Asunto N° 696/21
- Ordenanza Municipal N° 4373 - Asunto N° 702/21
- Ordenanza Municipal N° 4374 - Asunto N° 703/21
- Ordenanza Municipal N° 4375 - Asunto N° 708/21
- Ordenanza Municipal N° 4376 - Asunto N° 758/21





**Municipio de Río Grande**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Asuntos Legislativos**

- Ordenanza Municipal N° 4377 - Asunto N° 769/21
- Ordenanza Municipal N° 4378 - Asunto N° 780/21
- Ordenanza Municipal N° 4379 - Asunto N° 782/21
- Ordenanza Municipal N° 4380 - Asunto N° 783/21
- Ordenanza Municipal N° 4381 - Asunto N° 219/20 Dictamen N.º 069/21
- Ordenanza Municipal N° 4382 - Asunto N° 255/20 Dictamen N.º 070/21
- Ordenanza Municipal N° 4383 - Asunto N° 296/20 Dictamen N.º 072/21
- Ordenanza Municipal N° 4384 - Asunto N° 500/20 Dictamen N.º 073/21
- Ordenanza Municipal N° 4385 - Asunto N° 503/20 Dictamen N.º 074/21
- Ordenanza Municipal N° 4386 - Asunto N° 090/20 Dictamen N.º 075/21
- Ordenanza Municipal N° 4387 - Asunto N° 107/21 Dictamen N.º 076/21
- Ordenanza Municipal N° 4388 - Asunto N° 261/21 Dictamen N.º 077/21
- Ordenanza Municipal N° 4389 - Asunto N° 391/21 Dictamen N.º 080/21
- Ordenanza Municipal N° 4390 - Asunto N° 423/21 Dictamen N.º 081/21
- Ordenanza Municipal N° 4391 - Asunto N° 467/21 Dictamen N.º 082/21
- Ordenanza Municipal N° 4392 - Asunto N° 474/21 Dictamen N.º 083/21
- Ordenanza Municipal N° 4393 - Asunto N° 477/21 Dictamen N.º 084/21
- Ordenanza Municipal N° 4394 - Asunto N° 486/21 Dictamen N.º 085/21
- Ordenanza Municipal N° 4395 - Asunto N° 517/21 Dictamen N.º 086/21
- Ordenanza Municipal N° 4396 - Asunto N° 518/21 Dictamen N.º 087/21
- Ordenanza Municipal N° 4397 - Asunto N° 524/21 Dictamen N.º 088/21
- Ordenanza Municipal N° 4398 - Asunto N° 525/21 Dictamen N.º 089/21
- Ordenanza Municipal N° 4399 - Asunto N° 529/21 Dictamen N.º 090/21
- Ordenanza Municipal N° 4400 - Asunto N° 582/21 Dictamen N.º 091/21





**Municipio de Río Grande**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Asuntos Legislativos**

- Ordenanza Municipal N° 4401 - Asunto N° 640/21 Dictamen N.º 092/21
- Ordenanza Municipal N° 4402 - Asunto N° 641/21 Dictamen N.º 093/21
- Ordenanza Municipal N° 4403 - Asunto N° 656/21 Dictamen N.º 094/21
- Ordenanza Municipal N° 4404 - Asunto N° 586/21 Dictamen N.º 095/21
- Ordenanza Municipal N° 4405 - Asunto N° 237/21 Dictamen N.º 096/21
- Ordenanza Municipal N° 4406 - Asunto N° 647/21 Dictamen N.º 097/21
- Ordenanza Municipal N° 4407 - Asunto N° 280/21 Expediente N.º 005/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Araceli Beatriz  
Coordinadora  
Dirección Asuntos Legislativos  
y Leg. Provincial